



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés.

RADICACIÓN: 110013103026202300050600
REF: RESTITUCION DE INMUEBLE - TENENCIA
DEMANDANTE: LUIS ALONSO YOPASA GARCIA.
DEMANDADOS: MARIA DOLORES JIMENEZ QUEMBA.

Según la previsión del artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, sea subsanada, bajo apremio de rechazo:

- (i) Allegar poder especial dirigido a este juzgado, e indíquese en el mismo la ubicación del inmueble objeto de la demanda.
- (ii) Allegar folio de matrícula inmobiliaria 50N-484797 actualizado, con al menos un mes de expedición.
- (iii) Dar cumplimiento al numeral 2º del Art. Art. 82 del C. G. del P., respecto a la demandada.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez